

CONVOCATORIAS CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN – MODALIDAD INDEFINIDOS

PREGUNTAS FRECUENTES

DE LOS/LAS IPS:

PREGUNTA: ¿Qué tipología de contrato se oferta para la realización de actividades científico-técnica del personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de investigación?

R: Por regla general los contratos de carácter laboral serán de duración “Indefinida”. (Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Universidad de Sevilla).

PREGUNTA: ¿Qué se considera una línea de investigación?

R.: Se trata de un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyen actividades realizadas por uno o más grupos de investigación.

PREGUNTA: Si oferto una plaza cuya titulación exigida sea la de Doctor, ¿Tengo que especificar Doctor en.....?

R.: No, en el campo “Titulación oficial” ha de indicar solo “Doctor”. Indicará el programa de Doctorado en el campo “Formación específica”.

PREGUNTA: ¿Qué problema puede originar que no pueda acceder a los Anexos de la convocatoria?

R.: Puede originar el problema el navegador que utiliza o intente acceder abriendo una pestaña de “INCÓGNITO”.

PREGUNTA: ¿Quién confirma en el módulo de evaluación la Comisión de selección?

R: El presidente de la Comisión.

PREGUNTA: ¿Qué funciones puede desempeñar en la fase de evaluación el IP de la oferta?

R: Solo podría intervenir en caso de que sea miembro de la Comisión de selección.

PREGUNTA: ¿Por qué siendo IP no puedo acceder a la plataforma para evaluar a los/as candidatos/as?

R: Puede acceder para consultar, pero no puede evaluar a los candidatos salvo que tenga perfil de presidente de la Comisión y acceda con dicho perfil.

PREGUNTA: Con respecto a la valoración de los candidatos por el comité de selección ¿dónde se valora el expediente académico de la titulación requerida?

R: En el Criterio de Valoración “Titulaciones oficiales requeridas” (apartado 3.1 del artículo 10 de la Resolución del 26 de mayo de 2023). Los expedientes con mejor nota académica podrán obtener la puntuación máxima.

PREGUNTA: ¿Qué plazo tengo para generar el acta de evaluación?

R: No hay un plazo establecido, pero se recomienda que en los 5 días hábiles siguientes desde la apertura de la plataforma de evaluación el acta sea generada, firmada y validada, lo que permitiría incluirla en la 1ª Resolución de adjudicación provisional.

PREGUNTA: ¿Cuándo aparece como firmada el acta?

R: Cuando han firmado todos los integrantes de la Comisión de selección.

PREGUNTA: Tras la publicación de la Resolución de adjudicación definitiva y aceptación por parte del candidato seleccionado ¿Cuándo comenzaría el inicio del contrato?

R: Se iniciaría con fecha 1 ó 16 de cada mes, tras la formalización del contrato y su fiscalización por el Área de Intervención de la Universidad de Sevilla (estimación de 15 días).

PREGUNTA: ¿Es necesario presentar propuesta de contratación para un contrato indefinido?

R: No, solo para la contratación temporal PRTR.

PREGUNTA: Tras la renuncia del adjudicatario del contrato, ¿es obligatorio realizar el llamamiento a los suplentes?



Vicerrectorado
de Investigación

R: Sí y siguiendo el orden de prelación establecido y dando a su vez en cada llamamiento el plazo de 3 días para aceptar o renunciar la plaza.

PREGUNTA: Si un contratado/a renuncia ¿Qué puede hacer el IP?

R: En caso de producirse la renuncia de la persona contratada en el plazo de los 2 años siguientes al comienzo del contrato, el IP podrá solicitar al Servicio de investigación el llamamiento del siguiente candidato en la lista de reserva, respetando el orden de prelación, y siempre y cuando resten más de 3 meses para el fin del proyecto (fecha fin de contrato). Si el IP no está de acuerdo en llamar a los suplentes, o bien se les contaca, pero estos no aceptan, el IP podría iniciar un nuevo proceso selectivo.

Para cualquier otra consulta puede contactar con nosotros en la siguiente dirección:

seleccionpersonalinv@us.es